

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

Cáceres, 17 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, (Orden de 10-5-99), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 17 de mayo de 1999, sobre centro de almacenamiento y distribución de gases G.L.P. Situación: Paraje «Torreseca» carretera E-119, KM 19.500 M.D. Promotor: Gas Torreseca, S.L., en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Centro de almacenamiento y distribución de gases G.L.P. Situación: Paraje «Torreseca» carretera E-119, KM 19,500 M.D.. Promotor: Gas Torreseca, S.L.. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

ANUNCIO de 7 de junio de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular el Recurso Ordinario o de Alzada (según corresponda), en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC98/106	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	JESUS SILVA MONTAÑA	DNI:	28.949.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Juan García García, Bl. 12 3º A		
LOCALIDAD	Cáceres		Cáceres
HECHOS:	<p>Cazar en época de veda en coto deportivo sin licencia</p> <p>Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso</p>		
CALIFICACIÓN	GRAVE	ARTÍCULO:	91-5
SANCIÓN:	500.001 Pts		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Julio García Ramos	SECRETARIO:	Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según Proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i></p>		
	<p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</p>		